

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DE PLAZO, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "COMERCIAL KYMI S.A.".

- 1.- **Celebración de la Escritura Pública:** La escritura pública de aumento de capital, prórroga de plazo, reforma y codificación de estatutos de la compañía anónima denominada "COMERCIAL KYMI S.A." se otorgó ante el Notario Segundo del cantón Quito, el 4 de junio de 1979. Fue aprobada por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución N° 8431, de 2 de julio de 1979. La inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito consta bajo el N° 634, Tomo 110, de 13 de julio de 1979.
- 2.- **Comparecientes:** Comparecen a la suscripción de la mencionada escritura pública los señores: Eduardo Santos Camposano y Kurt José Kywi, a nombre y en representación de la compañía "COMERCIAL KYMI S.A.", en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la misma. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Quito.
- 3.- **Aumento de Capital:** El capital de la compañía se aumenta en la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES, con lo cual asciende a SESENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES.
- 4.- **Pago del Aumento de Capital:** El capital social de la compañía se encuentra íntegramente suscrito por los accionistas y pagado de la siguiente manera:

CON RESERVAS FACULTATIVAS.....\$	31'000.000,00
CON UTILIDADES.....\$	3'000.000,00
- 5.- **En virtud de la escritura pública antes referida, se codifican los estatutos sociales de la compañía, los mismos que, - entre otros artículos, dirán: "ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION.-** La sociedad anónima girará bajo la denominación de **COMERCIAL KYMI S.A."**."ARTICULO SEGUNDO.-DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, donde desarrollará sus actividades sin perjuicio de adquirir domicilios en otros lugares de la República o en el exterior, por el hecho de abrir nuevas sucursales o agencias".**"ARTICULO CUARTO.- OBJETO.** La compañía tendrá por objeto la comercialización, al por mayor y al por menor, de toda clase de artículos para la construcción, la industria y el hogar; la importación y exporta-

.....

ción de tales mercaderías y productos, así como la actividad de agencias y representación en dichos campos. Para el cumplimiento de su fin social pedré realizar actos y contratos que están directamente relacionados con dichas actividades". "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital social de la compañía es el de SESENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES (\$ 65'000.000,00), representado por SESENTA Y CINCO MIL (65.000) acciones, ordinarias y nominativas, de UN MIL SUCRES (\$ 1.000,00) cada una, signadas del número cero cero cero cero uno (000001) al sesenta y cinco mil (65.000). La compañía emitirá títulos firmados por las personas que ejerzan la Presidencia y la Gerencia General al momento de su emisión, títulos que puedan representar una o varias acciones, y que pueden ser canjeados y fraccionados libremente, con nuevos títulos, singulares o múltiples, a solicitud de su respectivo propietario". "ARTICULO SEPTIMO.- ADMINISTRACION.- La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Gerente General, el Presidente y el Subgerente General y por los demás funcionarios que llegare a designar la Junta General". "ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General será el representante legal de la Compañía. Será elegido por la Junta General para un período de cinco años. En cuanto a los derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades del Gerente General se estará a lo dispuesto en las pertinentes disposiciones de la Ley de la materia, en todo lo que ellas fueren aplicables, así como lo previsto en este contrato social". "ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- DURACION DE LA COMPAÑIA.- La compañía durará hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 25 JUL. 1979


Enrique Cobo Bona
SECRETARIO GENERAL

DJ-AEAM-222

Dr. Huel